



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEBIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
TAY TRES.**

para el agrompto de los que faltaren aueis fin  
tambien se dirige la Prouidencia de dicho  
Dia de ayer, y dicha Breueda sesaque Copia 21  
quede en este Libro Capitulat, y aquella, en los  
autos desta Dependencia, y se deduzca testis  
monio de esta Reuista que tambien que de en  
este Libro Capitulat.

Alcaydia de la  
Cañal:

En este Ayuntamiento. El señor Concepido Dux de  
el Alcayde que se halla actualmente en la cañal  
zel A. desta Ciu. segun varios Informes que  
se le han hecho no es de satisfacion para el ayuntamiento  
de Vigilancia y debero que se requiere tener en  
efectis tan detruado y de que tanta precauion  
nes se necesita pues sin embargo de lo expuesto que  
era el anterior subrepto la fuga que es patente y  
para que en adelante no se experimente el perjuicio  
de que se desconfianza porone en noticia desta  
Ciu. para que ponga otro en subrepto o Prueba lo  
que tenga por mas combeniente, y por la zion enten  
dido. Duxo que Respecto de la Concordia de Capitulat  
que han concuado ante Ayuntamiento scrite

*[Handwritten signature]*

